



QUILLA-21-281140
Barranquilla, 17 de noviembre de 2021

Señora
GLORIS ESTHER MORIKAWA DE LA HOZ
Correo: morikawaglorisa@gmail.com y/o oscarrieto2@hotmail.com
Calle 74B 26 -26 apartamento 1 barrio La Libertad
Barranquilla

Asunto: Respuesta radicado EXT-QUILLA-21-217142 y EXT-QUILLA-21-212820

En atención a la solicitud de referencia, este despacho procede a mencionar algunos aspectos legales que ayudarán a dar claridad al proceso realizado, en primera medida debe saber que el catastro es el inventario o censo debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica y económica.

Según lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 1055 de 2012, modificatorio al artículo 97 de la Resolución 070 del 2011 expedida por el IGAC, el proceso de actualización de la formación catastral, consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físicos y jurídicos del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario. Es claro entonces que el proceso catastral debe desarrollarse en los términos y las condiciones que establecen las normas citadas para el cumplimiento de unos fines específicos de planeación del desarrollo de la ciudad,

Dando cumplimiento a lo indicado en la norma catastral mediante Resolución GGCD-004 del 20 de abril del 2018, publicada en la Gaceta Distrital 513-12 de la misma fecha y divulgada a través de los medios locales de amplia circulación, la Gerencia de Gestión Catastral comunicó a la ciudadanía en general el inicio de la Actualización de la Formación Catastral del Distrito de Barranquilla conforme lo señalado en la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 070 del 2011 expedida por el IGAC.

Posteriormente, a través de la Resolución GGCD-068 de 2018 se aprobó el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las



edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios actualizados en los sectores urbanos 4,5,13,14,16,17,26,27, rurales y corregimientos del Distrito de Barranquilla y la liquidación de los avalúos de los predios objeto de actualización para la vigencia 2019 (El predio de su interés se ubica en el sector en el cual se encuentra ubicado el predio de su interés).

Efectuamos las anteriores precisiones con la finalidad de aclararle que, durante el proceso de actualización 2018 se llevó a cabo el desenglobe del edificio Wengus ubicado en la calle 74B 26 – 26, revisado el sistema de gestión catastral de la Gerencia se pudo determinar que los apartamentos 2 y 3 tiene como propietarios personas distinta a usted y que sólo aparecen a su nombre el apartamento 1 y el local 1 de la mencionada propiedad horizontal, en el evento de que alguna de esta información se encuentre errada, debe adelantar primero los trámites pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Público para que esta Gerencia pueda aplicarlos.

En tal virtud, de acuerdo con las normas que rigen los procesos catastrales actuamos en cumplimiento de las fechas de inscripción y vigencias señaladas por la ley, aclarado esto debe entender que cualquier tema de carácter fiscal debe ser tramitado ante la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla.

Respetuosamente,

CLARA FRAGOZO PINTO

CLARA FRAGOZO PINTO

Asesor (e) responsable área de conservación
Gerencia de Gestión Catastral